

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
 CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS
 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-GC-0040

Páginas: 35

N.º Expediente: CO-GC-21-001

Título: Mantenimiento de los programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones de ESC en instalaciones de Enresa y en las de suministrador durante la fabricación y la implantación y mantenimiento de los requisitos incluidos en la Instrucción de Seguridad 19 (IS-19).

ÍNDICE

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

ANEXO 7: MODELO DE CV

PREPARADO: José Ignacio Ripoll Arrojo	REVISADO: Javier Martínez Porras	GARANTÍA DE CALIDAD: Julián Herrero García	Vº Bº DIRECTOR RESPONSABLE: Carlos Tamarit de Castro	APROBACIÓN ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
---	--	--	--	---

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 2
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

N.º de expediente: CO-GC-21-001

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto:

El objeto del contrato proyectado es el mantenimiento de los programas de garantía de calidad, la realización de auditorías, inspecciones/supervisiones de ESC en instalaciones de Enresa y en las de suministrador durante la fabricación y la implantación y mantenimiento de los requisitos incluidos en la Instrucción de Seguridad 19 (IS-19), para lo que han de llevarse a cabo las siguientes actividades:

A.- Mantenimiento de programas de garantía de calidad, realización de auditorías, realización de inspecciones y supervisiones y mantenimiento e implantación de los requisitos de la IS-19

Las tareas y actividades que se deberán desarrollar son las siguientes:

Elaboración y revisión de procedimientos específicos de los programas de garantía de calidad, incluyendo la elaboración de propuestas de revisión de los mismos.

Revisión de garantía de calidad de la documentación de cada proyecto, asegurando que incluye los requisitos externos de obligado cumplimiento (ley, norma, etc.) y los requisitos de origen interno (procedimientos, manuales, etc.) aplicables.

Verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la documentación del proyecto o actividad.

Revisión de la documentación presentada por empresas contratistas.

Realización de las auditorías internas aplicables a cada proyecto cumpliendo con la planificación anual elaborada por el Dpto. de Gestión de Calidad.

Realización de auditorías a suministradores de Enresa y a suministradores del GES (Grupo de evaluación de suministradores de las CCNN españolas) con objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de garantía de calidad aplicables a los contratistas, en función del alcance de sus contratos. Las auditorías se realizarán principalmente en las instalaciones del propio suministrador tanto en territorio nacional, como en el extranjero.

Gestión, tratamiento, seguimiento y cierre de las No Conformidades y de las acciones correctivas, preventivas y de mejora correspondientes a cada proyecto, o derivadas de cada auditoría.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	3

Realización de inspecciones y supervisiones en continuo en instalaciones de Enresa, concretamente en el CA. El Cabril, CN José Cabrera y CN Sta. M^a Garoña (tras su transferencia) y en las instalaciones en Santander del contratista de Enresa para la fabricación de contenedores de residuos de alta actividad y elementos combustibles, Equipos Nucleares S.A. S.M.E. (en adelante ENSA). Estas tareas consistirán en:

- La realización de inspecciones en los ámbitos de obra civil, eléctrica, mecánica e instrumentación y control.
- La realización de supervisiones de los trabajos que se estén realizando en planta de acuerdo con los planes de puntos de inspección (PPI) emitidos o aprobados por Enresa.
- La realización de supervisiones a los trabajos que los distintos suministradores de servicios en planta estén realizando y que no estén fijados en planes de puntos de inspección.
- La realización de Inspecciones de recepción a los materiales y equipos sometidos a garantía de calidad recibidos en la instalación.
- La supervisión de las pruebas de vigilancia y del cumplimiento de los requisitos de vigilancia que realice el personal de planta conforme a los condicionados de explotación.

Revisión de documentación preparada por los contratistas: procedimientos, planes, dossieres de calidad, etc.

Gestión, tratamiento, seguimiento y cierre de las No Conformidades, Acciones correctivas, preventivas y de mejora derivadas de las inspecciones y supervisiones.

Implantación y mantenimiento de los requisitos incluidos en la IS-19 en las instalaciones de CA El Cabril y CN Sta. M^a Garoña.

Inspección y supervisión de fabricación en las instalaciones de HOLTEC INTERNATIONAL (en adelante HOLTEC) ubicadas en EE. UU. a 10 contenedores de residuos de alta actividad y cuya finalización está prevista en diciembre de 2024. La fabricación se llevará a cabo en las instalaciones del fabricante en Camden (NJ), Turtle Creek (PA) y Orville (OH). Estos servicios de inspección implican la realización de las siguientes actividades:

- Inspecciones o supervisión de las actividades del fabricante en cumplimiento del correspondiente PPI.
- Revisión de la documentación relacionada con el elemento, componente o sistema durante los procesos de fabricación.
- Realización de ensayos no destructivos (END).
- Supervisión en la ejecución de pruebas o ensayos que realice el fabricante en sus instalaciones.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 4
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

B.- Inspecciones, pruebas y ensayos puntuales de ESC durante su fabricación

Las inspecciones, pruebas o ensayos a ESC durante su fabricación (también denominadas inspecciones en origen) hacen referencia a las diferentes actuaciones de seguimiento y evaluación de la conformidad de un elemento, componente o sistema durante su fabricación, por lo que se realizarán en las instalaciones del propio fabricante en territorio nacional (p.e. barras de acero corrugado, embalajes para el transporte de RBMA, etc.). La prestación de estos servicios se realizará a demanda, en función de las necesidades de Enresa, pudiendo incluso ser necesaria la realización de Ensayos No Destructivos (en adelante, END) en las propias instalaciones de Enresa tras el montaje del ESC correspondiente.

La prestación de estos servicios implica la realización de las siguientes actividades:

Inspecciones o supervisión de las actividades del fabricante en cumplimiento del correspondiente PPI.

Revisión de la documentación relacionada con el elemento, componente o sistema durante los procesos de fabricación.

Realización de ensayos no destructivos (END).

Supervisión en la ejecución de pruebas o ensayos que realice el fabricante en sus instalaciones.

2. División en lotes:

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes puesto que el Sistema de Gestión de Calidad implantado en Enresa es común a toda la organización e instalaciones y la ejecución del objeto del contrato implica la necesidad de una gran coordinación entre los diferentes miembros del equipo, puesto que todo el personal deberá utilizar la misma documentación y formatos en la cumplimentación de los registros necesarios que evidencien el cumplimiento de los correspondientes requisitos. La división en lotes independientes para prestar los servicios requeridos pondría en riesgo su correcta ejecución puesto que la necesaria coordinación entre el personal adscrito al contrato podría verse gravemente limitada al tratarse de organizaciones distintas y podría tener incidencia negativa en la seguridad nuclear.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas:

000-ES-GC-0039.

4. CPV:

El objeto del presente contrato se corresponde con los siguientes códigos del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71731000-1 Servicios de control de calidad industrial.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 6
--------------------------	----------------	------------------------	--------------

7.- Inspector / Supervisor HOLTEC	1	2	100%	100%	100%	0%	0%	0%
-----------------------------------	---	---	------	------	------	----	----	----

(*). Desde el 01/05/2022 hasta 31/12/2022 (**). Desde el 01/01/2027 hasta el 30/04/2027

Para el cálculo del coste salarial de cada uno de los perfiles profesionales requeridos en el **apartado 11.3** (Perfiles 1 a 8) se emplea como referencia el vigente Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos suscrito con fecha 7 de octubre de 2019 (BOE de 18 de octubre de 2019).

Para establecer el salario base de cada uno de los perfiles, se considera como punto de partida los salarios reflejados en las tablas salariales (Anexo I) del citado convenio con el importe pactado para el año 2020.

Para calcular el salario anual correspondiente al periodo 2022-2027 se ha aplicado la misma actualización salarial anual recogida en el convenio para los niveles profesionales "1.- Licenciados y Titulados 2º y 3er ciclo universitario y Analistas" y "2.- Diplomados y Titulados 1er Ciclo Universitario. Jefe Superior" aplicada entre el año 2019 y el año 2020, que fue de un 0,75% para el Nivel 1 y un 1,5% para el nivel 2 (art. 33 del Convenio).

A continuación, se detalla el coste salarial establecido para el periodo 2022 a 2027 correspondiente al periodo de duración del contrato, aplicando esa actualización salarial.

Nota: Todos los cálculos presentados en el documento se han realizado utilizando hojas Excel. Los valores incluidos en cada tabla están aproximados a dos decimales.

Categoría profes.	Coste salarial (€)										
	2022	Incr. 22-23	2023	Incr. 23-24	2024	Incr. 24-25	2025	Incr. 25-26	2026	Incr. 26-27	2027
Nivel 1	24.334,84	182,51	24.517,35	183,88	24.701,23	185,26	24.886,49	186,65	25.073,14	188,05	25.261,18
Nivel 2	18.620,86	279,31	18.900,18	283,50	19.183,68	287,76	19.471,43	292,07	19.763,51	296,45	20.059,96

Además, para el cálculo del coste del trabajador, se debe tener en cuenta el Plus Convenio recogido en el artículo 38 del convenio, que varía entre años sucesivos y aparece reflejado igualmente en el Anexo I. Al igual que en el coste salarial, para calcular la actualización anual del plus convenio para el periodo 2022-2027, se ha considerado la actualización anual (3,52%) establecida entre los años 2019 y 2020 para ambos niveles profesionales.

Categoría profesional	Plus Convenio (€)										
	2022	Incr. 22-23	2023	Incr 23-24	2024	Incr 24-25	2025	Incr. 25-26	2026	Incr. 26-27	2027
Niveles 1 y 2	2.518,02	88,63	2.606,65	91,75	2.698,41	94,98	2.793,39	98,33	2.891,72	101,79	2.993,51

Estas tarifas no consideran otros costes salariales tales como antigüedad, productividad, etc.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	7

Por otro lado, es una tarifa mínima y dada la cualificación específica que debe ofrecer el licitador, es necesario aplicar unos factores de ajuste (80% en los ambos niveles, excepto en perfil del personal necesario para realizar inspecciones/supervisiones en HOLTEC (Estados Unidos), que es del 160%), con el objetivo de ajustar los perfiles al mercado.

La tarifa del presupuesto base de licitación contempla además los siguientes costes empresariales:

- Coste atribuible al trabajador (seguridad social, acción social, dietas y viajes, vacaciones...) = 40% (valor de referencia genérico, ratificado con costes de Enresa)
- Coste empresarial (estructura, gastos generales, beneficio industrial...) = 25% (en obras la referencia es el 20%, en empresas de fuerte carácter intelectual este fluctúa entre el 20% y 30%).

A continuación, se presenta el coste estimado por años para cada perfil tipo de acuerdo con la dedicación estimada, aplicando la corrección temporal en 2022 (2/3) y 2025 (1/3) al tener en cuenta las fechas de inicio y fin de contrato (mayo 2022 y abril 2027):

Técnico Garantía Calidad	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	24.334,84	24.517,35	24.701,23	24.886,49	25.073,14	25.261,18	
Plus convenio	2.518,02	2.606,65	2.698,41	2.793,39	2.891,72	2.993,51	
Coste trabajador	26.852,86	27.124,00	27.399,64	27.679,88	27.964,86	28.254,69	
Factor de corrección (80%)	21.482,29	21.699,20	21.919,71	22.143,90	22.371,89	22.603,75	
Total coste trabajador	48.335,15	48.823,20	49.319,35	49.823,78	50.336,75	50.858,44	
Costes empresa (40%)	19.334,06	19.529,28	19.727,74	19.929,51	20.134,70	20.343,38	
Total coste empresa	67.669,21	68.352,48	69.047,09	69.753,30	70.471,45	71.201,82	
Gastos generales y benef. ind. (25%)	16.917,30	17.088,12	17.261,77	17.438,32	17.617,86	17.800,45	
Corrección temporal	56.391,01	0,00	0,00	0,00	0,00	29.667,42	
Total anual	56.391,01	85.440,60	86.308,87	87.191,62	88.089,31	29.667,42	433.088,83

Inspector Obra Civil CA El Cabril	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	-	24.517,35	24.701,23	24.886,49	25.073,14	25.261,18	
Plus convenio	-	2.606,65	2.698,41	2.793,39	2.891,72	2.993,51	
Coste trabajador	-	27.124,00	27.399,64	27.679,88	27.964,86	28.254,69	
Factor de corrección (80%)	-	21.699,20	21.919,71	22.143,90	22.371,89	22.603,75	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	8

Total coste trabajador	-	48.823,20	49.319,35	49.823,78	50.336,75	50.858,44	
Costes empresa (40%)	-	19.529,28	19.727,74	19.929,51	20.134,70	20.343,38	
Total coste empresa	-	68.352,48	69.047,09	69.753,30	70.471,45	71.201,82	
GG y BI (25%)	-	17.088,12	17.261,77	17.438,32	17.617,86	17.800,45	
Corrección temporal	-	0,00	0,00	0,00	0,00	29.667,42	
Total anual	-	85.440,60	86.308,87	87.191,62	88.089,31	29.667,42	376.697,82

Técnico IS-19	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	18.620,86	18.900,18	19.183,68	19.471,43	19.763,51	20.059,96	
Plus convenio	2.518,02	2.606,65	2.698,41	2.793,39	2.891,72	2.993,51	
Coste trabajador	21.138,88	21.506,83	21.882,09	22.264,82	22.655,23	23.053,47	
Factor de corrección (80%)	16.911,10	17.205,46	17.505,67	17.811,86	18.124,18	18.442,78	
Total coste trabajador	38.049,98	38.712,29	39.387,76	40.076,68	40.779,41	41.496,25	
Costes empresa (40%)	15.219,99	15.484,92	15.755,10	16.030,67	16.311,77	16.598,50	
Total coste empresa	53.269,98	54.197,21	55.142,87	56.107,35	57.091,18	58.094,74	
GG y BI (25%)	13.317,49	13.549,30	13.785,72	14.026,84	14.272,79	14.523,69	
Corrección temporal	44.391,65	0,00	0,00	0,00	0,00	24.206,14	
Total anual	44.391,65	67.746,51	68.928,58	70.134,18	71.363,97	24.206,14	346.771,05

Inspector/ Supervisor PDC CNJC	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	24.334,84	-	-	-	-	-	
Plus convenio	2.518,02	-	-	-	-	-	
Coste trabajador	26.852,86	-	-	-	-	-	
Factor corrección (80%)	21.482,29	-	-	-	-	-	
Total coste trabajador	48.335,15	-	-	-	-	-	
Costes empresa (40%)	19.334,06	-	-	-	-	-	
Total coste empresa	67.669,21	-	-	-	-	-	
GG y BI (25%)	16.917,30	-	-	-	-	-	
Corrección temporal	56.391,01	-	-	-	-	-	
Total anual	56.391,01	-	-	-	-	-	56.391,01

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	9

Inspector / Supervisor ENSA	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	24.334,84	24.517,35	24.701,23	24.886,49	25.073,14	25.261,18	
Plus convenio	2.518,02	2.606,65	2.698,41	2.793,39	2.891,72	2.993,51	
Coste trabajador	26.852,86	27.124,00	27.399,64	27.679,88	27.964,86	28.254,69	
Factor de corrección (80%)	21.482,29	21.699,20	21.919,71	22.143,90	22.371,89	22.603,75	
Total coste trabajador	48.335,15	48.823,20	49.319,35	49.823,78	50.336,75	50.858,44	
costes empresa (40%)	19.334,06	19.529,28	19.727,74	19.929,51	20.134,70	20.343,38	
Total coste empresa	67.669,21	68.352,48	69.047,09	69.753,30	70.471,45	71.201,82	
GG y BI (25%)	16.917,30	17.088,12	17.261,77	17.438,32	17.617,86	17.800,45	
Corrección temporal	56.391,01	0,00	0,00	0,00	0,00	29.667,42	
Total anual	56.391,01	85.440,60	86.308,87	87.191,62	88.089,31	29.667,42	433.088,83

Inspector/ Supervisor CN Sta. M ^a Garoña	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	24.334,84	24.517,35	24.701,23	24.886,49	25.073,14	25.261,18	
Plus convenio	2.518,02	2.606,65	2.698,41	2.793,39	2.891,72	2.993,51	
Coste trabajador	26.852,86	27.124,00	27.399,64	27.679,88	27.964,86	28.254,69	
Factor corrección (60%)	21.482,29	21.699,20	21.919,71	22.143,90	22.371,89	22.603,75	
Total coste trabajador	48.335,15	48.823,20	49.319,35	49.823,78	50.336,75	50.858,44	
Costes empresa (40%)	19.334,06	19.529,28	19.727,74	19.929,51	20.134,70	20.343,38	
Total coste empresa	67.669,21	68.352,48	69.047,09	69.753,30	70.471,45	71.201,82	
GG y BI (25%)	16.917,30	17.088,12	17.261,77	17.438,32	17.617,86	17.800,45	
Corrección temporal	56.391,01	0,00	0,00	0,00	0,00	29.667,42	
Total anual	56.391,01	85.440,60	86.308,87	87.191,62	88.089,31	29.667,42	433.088,83

Inspector/ Supervisor HOLTEC	2022 (€)	2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	Total €
Salario base	24.334,84	24.517,35	24.701,23	-	-	-	
Plus convenio	2.518,02	2.606,65	2.698,41	-	-	-	

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	10

Coste trabajador	26.852,86	27.124,00	27.399,64	-	-	-	
Factor corrección (160%)	42.964,58	43.398,40	43.839,42	-	-	-	
Total coste trabajador	69.817,44	70.522,40	71.239,06	-	-	-	
Costes empresa (40%)	27.926,97	28.208,96	28.495,63	-	-	-	
Total coste empresa	97.744,41	98.731,36	99.734,69	-	-	-	
GG y BI (25%)	24.436,10	24.682,84	24.933,67	-	-	-	
Corrección temporal	81.453,68			-	-	-	
Total anual	81.453,68	123.414,20	124.668,36	-	-	-	329.536,24

En la siguiente tabla se muestra el coste (sin IVA) por perfiles teniendo en cuenta el nº de personas que conforman el equipo mínimo:

Perfil	Coste (€)*	Nº personas	Total (€)
Técnico Garantía Calidad	433.088,83	5	2.165.444,14
Inspector Obra Civil CA El Cabril	376.697,82	1	376.697,82
Técnico IS-19	346.771,05	2	693.542,09
Inspector/Supervisor PDC CNJC	56.391,01	1	56.391,01
Inspector/Supervisor ENSA	433.088,83	3	1.299.266,48
Inspector/Supervisor CN Sta. M ^a . Garoña	433.088,83	2	866.177,66
Inspector/Supervisor HOLTEC	329.536,24	2	659.072,47
Total			6.116.591,67

(*) Ver nota en página 6 relativa a la elaboración de los cálculos y su aproximación a 2 decimales en las tablas del presente documento.

Los servicios descritos en el epígrafe A del objeto del contrato implican la realización de un número de viajes tanto a instalaciones de Enresa, como a instalaciones de suministradores, que se han estimado en 125 viajes nacionales durante todo el periodo de duración del contrato. En la determinación del precio base de licitación, se han incluido estos costes dentro del 40% de los costes empresariales atribuibles al trabajador.

Para calcular el coste de la partida correspondiente a las inspecciones/supervisiones durante la fabricación de ESC descritas en el epígrafe B del objeto, se ha tenido en cuenta el coste del personal que ejecutará estas tareas, tomando en consideración el Nivel 1 del citado Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 11
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

De ese modo, el coste anual medio según los cálculos realizados para determinar el coste de un inspector de acuerdo con el convenio aplicable es de 86.617,77 € y teniendo en cuenta la jornada laboral máxima establecida en el art. 22 del citado convenio, que es de 1792 horas/año, podemos calcular el coste medio por hora (con aproximación a dos decimales), que es de 48,34 €/hora.

Entendiendo una dedicación media de 8 horas por cada jornada de inspección, podemos establecer el precio máximo de licitación para los servicios de inspección, pruebas y ensayos en fabricación, a efectos de lo dispuesto en el art. 84 del Real Decreto 1098/20212 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), es el siguiente:

Servicio	Precio Unitario Máximo
Jornada de Inspección, pruebas y ensayos en fabricación	386,72 €/jornada

Teniendo en consideración las inspecciones realizadas en los últimos 3 años, se ha estimado la realización de 264 jornadas de inspección durante los 5 años del contrato.

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la D.A. trigésima tercera de la LCSP, asciende a:

Nº estimado de jornadas de inspección, pruebas y ensayos en fabricación	Presupuesto máximo
264	102.094,08 €

El número de jornadas es estimativo. Las jornadas se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de realizar un mínimo de jornadas ni de agotar la partida.

Teniendo en cuenta lo indicado, en la siguiente tabla se establece el resumen del presupuesto base de licitación:

Concepto	Importe (€)
Mantenimiento de Programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones y mantenimiento de la IS-19.	6.116.591,67
Inspecciones, pruebas y ensayos en fabricación	102.094,08
TOTAL	6.218.685,75

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 12
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

	Importe (€)
Costes directos (75%)	4.664.014,31
Costes indirectos (25%) desglosados en:	
Gastos generales (16%)	994.989,72
Beneficio industrial (9%)	559.681,72
Total	6.218.685,75

2. Distribución por anualidades:

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

Año 2022	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
885.604,26	1.342.586,85	1.357.010,23	1.119.795,02	1.132.129,16	381.560,23

3. Sistema de determinación del precio:

El precio del contrato proyectado se ha fijado a tanto alzado en la partida para el mantenimiento de programas de garantía de calidad, realización de auditorías, realización de inspecciones y supervisiones y mantenimiento e implantación de los requisitos de la IS-19 y por precios unitarios para la partida correspondiente a la realización de inspecciones/supervisiones durante la fabricación de ESC.

4. Posibilidad de Modificación: Sí.

Se prevén las siguientes causas de modificación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley 9/2017.

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20%

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: 5%

Supuestos de aplicación de la modificación: Es necesario tener en cuenta las posibles circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, por lo que se han establecido las siguientes causas de modificación:

1. El cierre anticipado de una instalación nuclear con la consiguiente necesidad de adaptar y/o elaborar documentación de licencia sometida a Garantía de Calidad, incluyendo la elaboración de un Programa de Garantía de Calidad específico. La necesidad de esta modificación se justificará con la notificación que emita el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN).
2. La emisión por parte del CSN de instrucciones técnicas complementarias, notas o actas de inspección que supongan la incorporación de requisitos nuevos en materia de garantía de calidad, tales como la realización de nuevas auditorías, inspecciones o

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	13

pruebas- La necesidad de esta modificación se justificará con la propia exigencia del CSN

3. Un aumento en el número de contenedores de residuos de alta actividad a fabricar en las instalaciones de HOLTEC lo que conllevaría el aumento de inspecciones de garantía de calidad a realizar o una modificación en el calendario de fabricación lo que requerirá una ampliación del plazo en el que se requerirán estas inspecciones, previstas inicialmente hasta diciembre de 2024. La necesidad de esta modificación se evidenciará con el contrato de HOLTEC para la fabricación de nuevos contenedores de residuos de alta actividad que se sumen a los 10 que actualmente están previstos o con informe justificativo de la ampliación del plazo para la prestación de los servicios.
4. La subcontratación por parte de ENSA de parte de las tareas de fabricación de contenedores a empresas ubicadas fuera de la Comunidad autónoma de Cantabria. La necesidad de esta modificación se evidenciará mediante informe justificativo indicando los nuevos subcontratistas de ENSA, la localización de las instalaciones y el número de jornadas de inspección previstas.
5. Los retrasos administrativos que se pudieran dar en la transferencia de la titularidad por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de la Central Nuclear de Santa María de Garoña, prevista inicialmente en junio de 2022. Este hecho implicará el correspondiente retraso en la realización de las actividades previstas para este proyecto y el consiguiente retraso en la incorporación del equipo de trabajo designado por el contratista para realizar esta actividad hasta que se produzca la transferencia. La necesidad de esta modificación se constatará al inicio de la ejecución del contrato si no hay comunicación del CSN o previsión de que se otorgue la transferencia de titularidad en el mes de junio.
6. Para inspeccionar la fabricación de cápsulas para almacenar y transportar combustible gastado. Esta fabricación se encuentra actualmente en fase de licitación y por tanto no se conoce el futuro fabricante ni su ubicación. La necesidad de esta modificación se evidenciará con informe justificativo indicando el fabricante, la localización de sus instalaciones y el número de cápsulas a fabricar.
7. Para inspeccionar la construcción de un almacén temporal ubicado en la Central Nuclear de Vandellós I (En fase de latencia) para el traslado de los vitrificados de los elementos combustibles reprocessados en Francia y que se cargaran en los 4 contenedores TN81. La necesidad de esta modificación se evidenciará con la autorización de construcción por parte del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con apreciación favorable del CSN.

5. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato asciende a **7.472.632,31** euros y se ha determinado considerando la duración máxima prevista del contrato de la licitación proyectada y las modificaciones previstas. Asimismo, el valor estimado incluye la previsión de incremento

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 14
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

en el número de análisis a realizar hasta un máximo del 10% del precio máximo de la partida de del contrato inspecciones/supervisiones durante la fabricación de ESC, de acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 de la LCSP.

(a) Presupuesto (sin IVA)	6.218.685,75 €
(b) Importe de las eventuales modificaciones (20%)	1.243.737,15 €
(c) Incremento nº de unidades (10%)	10.209,41 €
Valor estimado (a+b+c) Sin IVA	7.472.632,31 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está **sujeto a regulación armonizada**.

6. Revisión de precios: NO

Indicar fórmula para la revisión: No procede

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP:

Conforme a los precios unitarios y las unidades estimadas, el presupuesto máximo al que se refiere la D.A. trigésimas tercera de la LCSP asciende a **102.094,08**, IVA excluido, correspondiente a las partidas partida correspondiente a la realización de inspecciones/supervisiones durante la fabricación de ESC, de acuerdo con el siguiente detalle:

Servicio	Nº estimado de jornadas	Precio unitario máximo €/jornada	Presupuesto máximo
Inspección, pruebas y ensayos en fabricación	264	386,72	102.094,08 €

El número de jornadas es estimativo. Las jornadas se ejecutarán de acuerdo con las necesidades de Enresa, sin que exista compromiso alguno de realizar un mínimo de jornadas ni de agotar la partida.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar:

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista, salvo las siguientes actividades:

- La realización de inspecciones y supervisiones en continuo y los servicios de Implantación y mantenimiento de la IS-19 que se describen en el epígrafe A del objeto

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	15

del contrato, que se ejecutarán en las instalaciones de Enresa en el CA El Cabril y en CN Sta. M^a Garoña,

- La realización de inspecciones y supervisiones en continuo descritas en el epígrafe A del objeto del contrato que se ejecutarán en CN Jose Cabrera hasta enero de 2023, en el CA El Cabril desde enero 2023 hasta la finalización del contrato y en la CN Sta. M^a Garoña.
- La realización de inspecciones y supervisiones descritas en el epígrafe A del objeto del contrato, que se ejecutarán en las instalaciones de ENSA o en las de sus principales contratistas ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- La realización de inspecciones, supervisiones, pruebas y ensayos durante la fabricación de contenedores de residuos de alta actividad descritas en el epígrafe A del objeto del contrato, que se ejecutarán en las instalaciones de HOLTEC INTERNATIONAL (EE. UU.)
- La realización de inspecciones, pruebas y ensayos a ESC durante su fabricación, que se describen en el epígrafe B del objeto del contrato, que se realizarán en las instalaciones del correspondiente fabricante.

2. Plazo de ejecución:

La duración del contrato resultante será de 60 meses, contados a partir del día 1 de mayo de 2022 o desde el día siguiente a la formalización del contrato, en caso de ser posterior.

3. Prórrogas

No se prevén prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación:

Dado que el valor estimado del contrato asciende **7.462.422,90 €** el expediente se licita mediante procedimiento abierto (art. 156 de la LCSP) y tramitación ordinaria porque existen en el sector de servicios en materia de garantía de calidad, empresas especializadas con probada capacidad para ejecutar las tareas objeto del contrato, lo que permitirá a Enresa obtener una mejor relación calidad-precio en la prestación de estas.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No procede

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: No procede.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No procede

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 16
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: No procede.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán **TRES (3) archivos electrónicos:**

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible incluir toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos. La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 87.2 y 96 de la LCSP, los licitadores podrán utilizar, alternativamente, como medio de acreditación de la documentación previa que figura en este epígrafe, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, salvo para la acreditación del nivel de Garantía de Calidad exigido.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

No se requieren.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerando el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable a los efectos de la acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional mediante el certificado de clasificación.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	17

3. Solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 1.400.000 euros, valor que no excede de una vez y media el valor anual medio estimado del contrato.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional:

La solvencia técnica y profesional se acreditará del siguiente modo:

- Relación de los principales servicios o trabajos de similar naturaleza a los del objeto del contrato, durante los tres últimos años por una suma igual o superior a 1.000.000 € (IVA no incluido), en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- La especialización del proyecto es elevada, por lo que se requiere por parte del contratista contar con un equipo mínimo con determinadas cualificaciones y experiencia acreditada. El equipo mínimo de trabajo necesario para el desarrollo del contrato estará formado por los siguientes perfiles:

Perfil 1: Técnico de Garantía de Calidad (5 personas)

- Titulación universitaria superior en ingeniería o en carreras de ciencias. En el caso de titulaciones obtenida en el marco del plan Bolonia, se requiere la titulación de grado y Máster de postgrado.
- Cualificación como Auditor Jefe de Garantía de Calidad para IINN de acuerdo con los procedimientos internos que la organización tenga implantados en cumplimiento del sistema de calidad indicado en el apartado K del presente documento y específicamente de acuerdo con los requisitos de la norma UNE 73405.
- Experiencia en realización de auditorías de garantía de calidad bajo norma UNE 73401 de al menos de 2 años, habiendo realizado un mínimo de 3 auditorías de garantía de calidad en ese periodo.
- Experiencia mínima de 2 años como técnico de garantía de calidad en el mantenimiento o implantación de sistemas de calidad en el sector nuclear.
- Dominio del castellano y conocimiento del inglés asimilable a nivel B1.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	18

Perfil 2: Inspector Obra Civil CA El Cabril (1 persona)

- Titulación universitaria de grado medio o superior en ingeniería o carreras de ciencias. En el caso de titulaciones obtenida en el marco del plan Bolonia, se requiere al menos la titulación de grado.
- Cualificación como Inspector Nivel II o III de Obra Civil de acuerdo con las directrices de la GS 10.5 del CSN que se desarrollan en la norma UNE 73405.
- Experiencia de al menos 2 años como personal inspector en, o para, instalaciones nucleares o radiactivas.
- Dominio del castellano y conocimientos del inglés asimilable a nivel B1.

Perfil 3: Técnico de IS-19 (2 personas)

- Titulación universitaria de grado medio o superior. En el caso de titulaciones obtenida en el marco del plan Bolonia, se requiere al menos la titulación de grado.
- Experiencia de al menos 2 años en la implantación y mantenimiento de sistemas de calidad basados en integración de sistemas de gestión o en la aplicación de la IS 19.
- Dominio del castellano y conocimientos de inglés asimilable a nivel B1.

Perfil 4: Inspector/Supervisor PDC CN JC (1 persona)

- Titulación universitaria de grado medio o superior en ingeniería o carreras de ciencias. En el caso de titulaciones obtenidas en el marco del plan Bolonia, se requiere al menos la titulación de grado.
- Cualificación como inspector Nivel II o III en las disciplinas Mecánica y Eléctrica de acuerdo con las directrices de la GS 10.5 del CSN que se desarrollan en la norma UNE 73405.
- Experiencia de al menos 2 años como personal inspector en, o para, instalaciones nucleares o radiactivas.
- Dominio del castellano y conocimientos del inglés asimilable a nivel B1.

Perfil 5: Inspector/Supervisor ENSA (3 personas)

- Titulación universitaria de grado medio o superior en ingeniería o carreras de ciencias. En el caso de titulaciones obtenida en el marco del plan Bolonia, se requiere al menos la titulación de grado.
- Cualificación como inspector Nivel II o III en la disciplina Mecánica de acuerdo con las directrices de la GS 10.5 del CSN que se desarrollan en la norma UNE 73405.
- Experiencia de al menos 2 años en la realización de inspecciones y en el uso de las secciones II, III, V, VIII y IX del Código ASME.
- Dominio del castellano y conocimientos del inglés asimilables a nivel B2.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	19

Perfil 6: Inspector/Supervisor CN Sta. M^a Garoña (2 persona)

- Titulación universitaria de grado medio o superior en ingeniería o carreras de ciencias. En el caso de titulaciones obtenida en el marco del plan Bolonia, se requiere al menos la titulación de grado.
- Cualificación como inspector Nivel II o III al menos en alguna de las siguientes disciplinas: Mecánica, Obra civil, Eléctrica o Instrumentación & Control, de acuerdo con las directrices de la GS 10.5 del CSN que se desarrollan en la norma UNE 73405. Entre los dos inspectores se cubrirán las 4 disciplinas citadas.
- Experiencia de al menos 2 años como personal inspector en, o, para instalaciones nucleares o radiactivas.
- Dominio del castellano y conocimientos de inglés asimilable a nivel B1.

Perfil 7: Inspector/Supervisor HOLTEC (2 personas)

- Cualificación como inspector nivel II o superior en la disciplina Mecánica de acuerdo con las directrices de la GS 10.5 del CSN que se desarrollan en la norma UNE 73405, o con las directrices de la norma estadounidense ANSI N 45.2.6.
- Al menos uno de los dos inspectores dispondrá de la cualificación como inspector de Ensayos No Destructivos (END) al menos de nivel II de acuerdo con las directrices de la GS. 10.10 rev.1 del CS y de la norma ISO 9712 o con las directrices de las normas estadounidenses ANSI-ASNT CP-189 o ASNT-TC-1A
- Experiencia de al menos 2 años en la realización de inspecciones.
- Idioma: el personal cumplirá con una de estas condiciones:
 - o Dominio del castellano y nivel de inglés asimilable a nivel C1.
 - o Dominio del idioma Inglés.

Forma de acreditación de la solvencia técnica:

Los servicios o trabajos efectuados por el licitador se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta del certificado mediante una declaración responsable del empresario.

Para las actividades descritas en el epígrafe A del objeto del contrato, la cualificación y titulación exigida al equipo técnico se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación: copia de las titulaciones académicas y de las cualificaciones exigidas, así como los CV profesionales en los que se detalle de forma inequívoca la experiencia y participación en trabajos o proyectos, identificando la fecha de inicio, el tiempo de duración, las responsabilidades y las actividades realizadas conforme a las exigencias indicadas. Respecto al perfil 1, la realización de auditorías se acreditará mediante copia de las portadas de los informes de auditoría donde se detalle de forma clara la organización auditada, fecha de realización e identificación del equipo auditor. El idioma se acreditará mediante certificado expedido por el licitador. Los CV deberán presentarse conforme el modelo del Anexo 7 del presente documento.

Para la ejecución de las actividades descritas en el epígrafe B del objeto del contrato, la acreditación de la solvencia técnica se evidenciará mediante la cualificación de al menos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	20

un inspector Nivel II Mecánico y Eléctrico. La realización de Ensayos No Destructivos se acreditará mediante copia de la acreditación ENAC bajo norma UNE-EN ISO /IEC 17025:2017 para la realización de Ensayos No Destructivos.

5. Nivel de Garantía de Calidad exigido:

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido, junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1.f) de la LCSP siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex artículo 213.3 de la LCSP.

6. Adscripción de medios:

No se exige.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 21
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

En el archivo electrónico B se incluirá la Memoria descriptiva en la que el licitador propondrá (en un documento no superior a 30 páginas, escritas a una cara y con letra Arial tamaño 11 e interlineado 1,5) los siguientes aspectos:

A. La memoria describirá la propuesta del ofertante para establecer las interrelaciones con Enresa cumpliendo con lo descrito en el p. 5.2.2 de la norma de referencia UNE 73401.

B. La memoria describirá la metodología del ofertante para garantizar la continua capacitación y formación en normativa y legislación en materia de garantía de calidad nuclear del personal asignado al contrato.

C. La memoria describirá las medidas que propone el ofertante para realizar un control interno de las tareas en curso realizadas por su personal y la metodología para su transmisión a Enresa.

D. La memoria incluirá una propuesta del contenido de los informes mensuales de seguimiento para su envío al Responsable de seguimiento de contrato de Enresa. En los informes se incluirá como mínimo lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico C el Anexo 5 debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por apoderado o representante de la empresa. Asimismo, deberán incluir la siguiente documentación que acredite los criterios evaluables de forma automática:

- ✓ Se cumplimentará la tabla A.- Polivalencia perfiles, relativa a: los 9 perfiles profesionales presentados para los perfiles nº 2, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7, los 2 perfiles profesionales presentados para el perfil nº 3 y los 2 perfiles profesionales presentados para el perfil nº 7, incluidos en el apartado E.4 del presente documento.
- ✓ Se cumplimentará la tabla B.- Experiencia adicional, relativa al nº de auditorías adicionales a las requeridas en el conjunto de los 5 perfiles profesionales presentados para Técnico Garantía de Calidad (perfil n.º 1) y al nº de auditorías realizadas en aplicación del procedimiento CTES-01 del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) en el conjunto de los 5 perfiles profesionales presentados para el perfil nº 1.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 22
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- ✓ Certificados que avalen las cualificaciones indicadas en la Tabla A
- ✓ Portadas de los informes de auditoría indicados en la Tabla B

2. ¿Se admiten variantes o mejoras? No

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. **Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor** (Primera fase): se otorgarán un máximo de 25 puntos de la siguiente forma:

Memoria descriptiva para la prestación del servicio en que al menos se incluirá:

- La memoria describirá la propuesta del ofertante para establecer las interrelaciones con Enresa cumpliendo con lo descrito en el p. 5.2.2 de la norma de referencia UNE 73401. Se valorará el nivel de detalle en la definición de responsabilidades del ofertante en la realización y elaboración de informes de auditorías y de inspecciones, la eficacia y eficiencia de los canales y sistemáticas de comunicación entre los diferentes Delegados de cada instalación con el Director del proyecto y con el responsable de seguimiento de contrato de Enresa. Se valorará con hasta 5 puntos.
- La memoria describirá la metodología del ofertante para garantizar la continua capacitación y formación en normativa y legislación en materia de garantía de calidad nuclear del personal asignado al contrato. Se valorará tanto la metodología para detectar posibles necesidades formativas y garantizar el continuo reciclaje del personal, como para identificar los cambios habidos en normativa y legislación en materia de Garantía de Calidad (emisión de nueva normativa o revisión de la existente). Se valorará con hasta 5 puntos.
- La memoria describirá las medidas que propone el ofertante para realizar un control interno de las tareas en curso realizadas por su personal y la metodología para su transmisión a Enresa. Se valorará el nivel de detalle de la información, la facilidad de acceso a esta información por parte de Enresa y la eficiencia para su uso por parte del personal del contratista. Se valorará con hasta 10 puntos.
- La memoria incluirá una propuesta del contenido de los informes mensuales metodología de seguimiento para su envío al responsable de seguimiento de contrato de Enresa. En los informes se incluirá como mínimo la información exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Se valorará el nivel de detalle de la información, la agilidad en su envío a Enresa y las propuestas de mejora en su contenido. Se valorará con hasta 5 puntos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	23

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

No procede.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio:(Segunda fase) Se otorgarán un máximo de 26 puntos de la siguiente forma:

A.- Polivalencia de algunos de los perfiles mínimos requeridos

- Se otorgarán 1 punto por cada cualificación de Inspector Nivel II o III en las disciplinas de Ingeniería (Mecánica, Obra civil, Eléctrica e Instrumentación y control) adicionales a las mínimas exigidas en el apartado E.4 del presente documento para los perfiles profesionales correspondientes a los perfiles nº 2, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7 (hasta un máximo de 4 puntos).
- Se otorgarán 2 puntos por cada cualificación de Auditor Jefe de calidad bajo norma UNE 73405 de los dos perfiles profesionales correspondientes al perfil nº 3 (hasta un máximo de 4 puntos).
- Se otorgarán 1 punto por cada cualificación como Inspector Nivel II o III en alguno de los métodos de Ensayos No Destructivos (END) recogidos en la norma ISO 9712:2012 adicionales a los mínimos exigidos en el apartado E.4 del presente documento para los perfiles profesionales correspondientes al perfil nº 7 (hasta un máximo de 3 puntos).

B.- Experiencia adicional a la exigida:

- Se otorgarán 1 punto por cada auditoría de calidad bajo norma UNE 73401 realizada, por encima del número mínimo de auditorías exigido en el apartado E.4 del presente documento para el conjunto de los 5 perfiles profesionales correspondientes al perfil nº 1 (hasta un máximo de 6 puntos).
- Se otorgarán 2,5 puntos por cada auditoría de calidad realizada en aplicación del procedimiento CTES-01 del Grupo de Evaluación de Suministradores de las CCNN Españolas (GES), en el conjunto de los 5 perfiles profesionales correspondientes al perfil nº 1 (hasta un máximo de 5 puntos).

C.- Formación

- Se valorará el compromiso de realizar una acción formativa anual dirigida al personal del Dpto. Gestión de Calidad de Enresa sobre nueva normativa o legislación en materia de garantía de calidad nuclear o revisión de la existente, otorgando 4 puntos. Cada acción formativa anual tendrá una duración mínima de 8 horas.

4. Puntuación máxima oferta económica: hasta 49 puntos

Se asignarán un máximo de 49 puntos a la oferta económica más baja, puntuándose el resto de los licitadores de acuerdo con la fórmula del pliego tipo.

Los licitadores ofertarán:

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 24
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

- Un precio total (sin IVA y con un máximo de 2 decimales) para el Servicio de Mantenimiento de Programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones y mantenimiento de la IS-19

- Un precio unitario (sin IVA y con un máximo de dos decimales) para las Inspecciones, pruebas y ensayos en fabricación. El precio unitario ofertado no podrá superar el precio unitario máximo fijado, que figura en el presente documento.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas indicadas en el Anexo 4. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

A efectos de comparar las ofertas, determinar si existen ofertas anormalmente bajas y otorgar la puntuación a cada licitador se sumará el precio ofertado para el Mantenimiento de Programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones y mantenimiento de la IS-19 y el total resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por las unidades estimadas para la partida de Inspecciones, pruebas y ensayos en fabricación.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar el precio adjudicado para el Mantenimiento de Programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones y mantenimiento de la IS-19 y el total resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por las unidades estimadas para la partida de Inspecciones, pruebas y ensayos en fabricación.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí.

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe del precio de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

3. Plazo de garantía: 6 (seis) meses.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Jefe del Departamento Gestión de Calidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	25

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Al inicio del contrato, el contratista deberá presentar un programa de formación, de mínimo 40 horas de duración a realizar durante los dos primeros años del contrato, vinculado al personal propuesto para ocupar el perfil nº 1 “Técnico Garantía de Calidad” en alguna de las siguientes temáticas: Guías de seguridad de la serie 10 del CSN, Normas de la familia UNE 73.000 o Dedicación de elementos de grado comercial. Una vez realizada, el contratista presentará los justificantes correspondientes que acrediten la formación, adjuntándolos en el siguiente informe mensual.
- Asimismo, el personal asignado al perfil nº 1 que se incorpore al servicio a lo largo del contrato, recibirá la misma formación.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad Nivel I.

El licitador tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía 10.1 y todas aquellas que le sean de aplicación, y por tanto con la norma UNE 73401 y serie UNE 73400. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E.5 del presente pliego (“Documentación previa”).

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la consideración de obligación esencial del contrato a la condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel I de Garantía de Calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

Dado que será necesario que parte de las actividades de inspección, supervisión y auditoría se realicen en zona reglamentada, el siguiente personal que forme parte del equipo mínimo de trabajo deberá disponer de carné radiológico de acuerdo con el RD 783/2001 de 6 de julio.

- Al menos 3, de los 5 técnicos de Garantía de Calidad descritos en el perfil nº1.
- El Inspector Obra civil CA El Cabril descrito en el perfil nº 2.
- El Inspector / Supervisor PDC CN JC descrito en el perfil nº 4.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	26

- Los dos inspectores/supervisores de CN Sta. M^a Garoña descritos en el perfil nº 6.

Los carnés radiológicos deberán estar disponibles dentro de los primeros tres meses a contar desde la fecha de inicio de contrato.

El contratista informará a Enresa con una antelación mínima de 5 días hábiles cualquier modificación en el personal responsable de las actividades descritas en los p. 4.1.1 a 4.1.6. del pliego de prescripciones técnicas. Enresa comprobará que el personal sustituto cumpla con los requisitos de solvencia establecidos y con los de la oferta presentada aplicables al perfil correspondiente.

N. SUBCONTRATACIÓN: Se admite.

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Debido al alto grado de coordinación interna necesario para la ejecución del servicio y la complejidad del Sistema de Gestión de Calidad implantado en Enresa que gradúa los requisitos en función de los tres niveles de calidad en los que se clasifican todas las actividades y ESC sometidos a garantía de calidad, las siguientes tareas tienen la consideración de críticas y por tanto deben ser llevadas a cabo directamente por el contratista:

- Elaboración y revisión de los procedimientos específicos.
- Revisión de garantía de calidad de la documentación del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos descritos en la documentación de cada proyecto o actividad.
- Revisión de la documentación presentada por empresas contratistas.
- Realización de las auditorías internas aplicables.
- Realización de auditorías a suministradores de Enresa y a suministradores del GES.
- Gestión, tratamiento, seguimiento y cierre de las No Conformidades y de las acciones correctivas, preventivas y de mejora.
- Realización de inspecciones y supervisiones en continuo en instalaciones de Enresa, concretamente en el CA. El Cabril, CN José Cabrera y CN Sta. M^a Garoña
- Implantación y mantenimiento de los requisitos incluidos en la IS-19 en las instalaciones de CA El Cabril y CN Sta. M^a Garoña

El resto de las tareas no descritas como críticas sí serían objeto de subcontratación.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el pliego tipo, se establecen los siguientes acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- A. ANS aplicable a cada uno de los 5 técnicos Garantía de Calidad (perfil nº 1) responsables de las actividades descritas en el p. 4.1.1 y 4.1.2 del PPT:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	27

A.1.- La no sustitución del personal que cause baja, incluyendo baja médica, superior a 15 días hábiles, dará lugar a partir del día siguiente a una minoración en la factura correspondiente al mes siguiente de 200 euros por jornada

A.2.- A partir del 5º día de ausencia de cada técnico o inspector en un mismo mes, se aplicará una minoración en la factura correspondiente al mes siguiente de 150 euros por jornada. Se excluyen las vacaciones en la aplicación de este ANS

B. ANS aplicables al resto del personal asignado a la ejecución del servicio (perfiles nº 2 a 7):

B.1.- La no sustitución del personal que cause baja, incluyendo baja médica, superior a 15 días hábiles, dará lugar a partir del día siguiente a una minoración en la factura correspondiente al mes siguiente de 250 euros por jornada.

B.2.- A partir del 3er día de ausencia de cada técnico o inspector en un mismo mes, se aplicará una minoración en la factura correspondiente al mes siguiente de 200 euros por jornada. Se excluyen las vacaciones en la aplicación de este ANS.

Los dos ANS de cada apartado no son excluyentes en su aplicación

P. FORMA DE PAGO.

La facturación tendrá periodicidad mensual. El pago se efectuará, previa presentación por parte del contratista del informe mensual, y tras el visto bueno a la factura y verificación del cumplimiento de los ANS por parte del responsable de contrato de Enresa.

Para las Inspecciones, pruebas y ensayos puntuales de ESC, la facturación será mensual a los precios unitarios ofertados. Se deberá identificar las Inspecciones, pruebas y ensayos efectivamente realizadas en dicho mes.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS:

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales, ni la ejecución del contrato implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	28

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 20....

NO aplica

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 29
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica..... , NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 20....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-GC-0040	0	Octubre 2021	30

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, según el desglose de precios siguientes:

Concepto	Precio MÁXIMO (€) (IVA excluido)	Importe ofertado (€ con dos decimales) (IVA excluido)
Mantenimiento de Programas de garantía de calidad, realización de auditorías, inspecciones/supervisiones y mantenimiento de la IS-19	6.116.591,67	

Concepto	Precio unitario MÁXIMO (€) (IVA excluido)	Importe unitario ofertado (€ con dos decimales) (IVA excluido)
Inspecciones, pruebas y ensayos en fabricación	386,72	

NOTA: Se indicará, en el caso de subcontratación de tareas no críticas, el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 31
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento)....., a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada y que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta, en su caso, para acreditarla:

A.- Polivalencia de perfiles:

POLIVALENCIA DE PERFILES	N.º
A.1.- Número de cualificaciones de Inspector Nivel II o III en las disciplinas de ingeniería (Mecánica, Obra civil, Eléctrica e Instrumentación y control) adicionales a las mínimas exigidas en el apartado E.4 del presente documento para los perfiles profesionales correspondientes a los perfiles nº 2, nº 4, nº 5, nº 6 y nº 7.	
A.2.- Número de cualificaciones de Auditor Jefe de calidad bajo norma UNE 73405 de los 2 perfiles profesionales presentado para cubrir el perfil nº 3.	
A.3.- Número de cualificaciones como Inspector Nivel II o III en alguno de los métodos de Ensayos No Destructivos (END) recogidos en la norma ISO 9712:2012, adicionales a los mínimos exigidos en el apartado E.4 del presente documento para los perfiles profesionales presentados correspondientes al perfil nº 7.	

(*) Se adjuntarán los documentos indicados en el apartado H3 del presente documento.

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 32
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

B.- Experiencia adicional:

EXPERIENCIA ADICIONAL	N.º
B.1.- N.º de auditorías adicionales a las requeridas en el apartado E.4 del presente documento, en el conjunto de los 5 perfiles profesionales presentados para el perfil n.º 1	
B.2.- N.º de auditorías realizadas en aplicación del procedimiento CTES-01 del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) en el conjunto de los 5 perfiles profesionales presentados para el perfil nº 1.	

()** Se adjuntarán los documentos indicados en el apartado H3 del presente documento.

C.- Formación:

FORMACIÓN	Sí	No
<i>Se compromete a realizar una acción formativa anual dirigida al personal del Dpto. Gestión de Calidad de Enresa sobre nueva normativa o legislación en materia de garantía de calidad nuclear o revisión de la existente (cada acción formativa anual tendrá una duración mínima de 8 horas).</i>		

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 20....

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 33
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 34
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

ANEXO 7

MODELO DE CV A CUMPLIMENTAR

Perfil a cubrir	Nº Perfil (1 a 7)

FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN

Titulación Universitaria

Cualificación Auditor	Nivel	Fecha Obtención	Fecha Vencimiento
	N/A		

Cualificación Inspector	Nivel	Fecha Obtención	Fecha Vencimiento

Cualificación END	Nivel	Fecha Obtención	Fecha Vencimiento

EXPERIENCIA PERSONAL AUDITOR (aplicable para perfil nº 1)

Auditoria (código/Título)	Org. Auditada	Fecha

EXPERIENCIA EN EL SECTOR NUCLEAR

Empresa 1 en la que ha trabajado para el sector nuclear	Fecha inicio	Fecha final

Descripción de las actividades que realizó en la empresa

1

Clave: 000-ES-GC-0040	Revisión: 0	Fecha: Octubre 2021	Página: 35
--------------------------	----------------	------------------------	---------------

Empresa 2 en la que ha trabajado para el sector nuclear

Fecha inicio

Fecha final

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Descripción de las actividades que realizó en la empresa
2

Empresa 3 en la que ha trabajado para el sector nuclear

Fecha inicio

Fecha final

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Descripción de las actividades que realizó en la empresa
3

OTROS CONOCIMIENTOS

Idiomas

Acreditación

Nivel

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------